



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de diciembre del 2016.

**VISTO:**

El Memorando N° 102-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 02 de diciembre del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 05 y 06 de diciembre del 2016; donde el día lunes 05 de diciembre del 2016, se tiene programado realizar el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 233877, y "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 292731, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo ver la situación del terreno de Acuchimay para la construcción del nuevo estadio en el marco del convenio con el PROINVERSIÓN, en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; y el día martes 06 de diciembre del 2016, se tiene programado presentar el Proyecto de Inversión Pública: "Creación de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Vencedores de Ccochapampa, APROVIDZORA, Virgen del Carmen de Vista hermosa y Pokras de Torowichcana, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código unificado 2304923 (antes código SNIP N° 343763), en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y finalmente se realizará el seguimiento de documentos sobre absolución de observaciones de liquidación de los Proyectos de Inversión Pública, en el Fondo de Promoción a la Inversión pública Regional y Local – FONIPREL;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 05 y 06 de diciembre del 2016, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDÍA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE